

CALENDARIO LABORAL DEL SERVICIO DE CEMENTERIO 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA (administrativo, auxiliar de información, auxiliar administrativo y ayudante de vigilancia e información)

El personal de oficina realizará 5 jornadas de trabajo de lunes a domingos en horario de mañana de 7:30 a 15:00 horas.

Los fines de semana y festivos se fijarán turnos de trabajo compuestos por un mínimo por 4 efectivos. Para determinar la composición de estos turnos, se dividirá el personal en dos grupos, entre cuyos efectivos se determinarán en cuadrantes anuales los turnos para trabajar en fin de semana y festivos de forma alternativa. Los grupos estarán compuestos por:

Grupo 1:

- 1 jefe ngdo. adj sección atención ciudadano
- 1 administrativo
- 1 auxiliar administrativo
- 3 auxiliares de información
- 2 ayudantes de vigilancia e información

Grupo 2:

- 1 jefe ngdo. admvo. tramitación
- 1 administrativo
- 1 auxiliar jefe de grupo
- 3 auxiliares de información
- 2 ayudantes de vigilancia e información

Los descansos generados por el trabajo en fin de semana se disfrutarán inexcusablemente durante la semana siguiente.

Los festivos trabajados en el año natural se podrán compensar hasta el 31 de enero del año siguiente respetando las necesidades del servicio.

Se podrán autorizar por el Jefe de Sección, Jefe de Negociado o el Jefe de Servicio las peticiones de permuta de turnos siempre que no se vea afectado el funcionamiento del servicio y se garanticen los descansos mínimos previstos en el convenio y en el reglamento.

En la concesión de vacaciones, permisos y otros descansos se garantizará la presencia del 50 por 100 de la plantilla.

Complemento de jornada: corresponde el grado 3 de penosidad por no garantía del descanso en fin de semana.

Reducción de jornada en Fiestas Primaverales (Semana Santa y Feria de Abril): quienes por su calendario tengan que trabajar durante los días festivos, asimilados o en fin de semana, disfrutarán de la reducción horaria prevista en el Convenio Colectivo y en el Reglamento.

El Viernes de Feria y los días 24 y 31 de diciembre se requerirá la presencia de 4 empleados de oficina.

Durante la vigencia del Programa de Productividad del Servicio de Cementerio (del 1 de octubre al 2 de noviembre de cada año), el calendario laboral queda sujeto a las siguientes prescripciones:

- Los empleados de oficina que trabajen en fin de semana disfrutarán de un día de descanso en la semana siguiente y de otro en el mes de noviembre, atendiendo a las necesidades del Servicio.
- En la Festividad del 12 de octubre y del 1 de noviembre se requerirá la presencia de 6 empleados de la oficina.

PORTERÍAS (portero)

El personal de portería realizará 5 jornadas de trabajo de lunes a domingos, en turno de mañana en horario de 7.00 a 14.30 horas y en turno de tarde en horario de 14.00 a 21.30 horas, de forma rotatoria según cuadrante.

En el turno de mañana se requerirá la presencia mínima de 3 porteros y en el de tarde de 2 porteros. Para determinar el cuadrante anual de turnos, se establecen 3 grupos de porteros (G1, G2 y G3), distribuidos en ciclos de 4 semanas, que se modifican durante el periodo estival y que contemplan tanto los descansos semanales como la compensación por festivos

trabajados. Cuando por necesidades del servicio se realizasen cambios turnos no contemplados en el cuadrante, los trabajos se abonarán como productividad esporádica (se excluyen los cambios de turno solicitados por el trabajador). Cuando un trabajador que está de descanso sea requerido para trabajar, y siempre que el descanso no se disfrute en otro día, se retribuirá como horas extraordinarias.

- Las vacaciones se disfrutarán preferentemente durante el periodo estival, dentro de un ciclo especial de 12 semanas que comprenderá desde la última semana de junio a la segunda de septiembre, ambas incluidas. En este ciclo no se incluirán días de descanso por compensación de festivos y se garantizará la permanencia mínima de 7 efectivos (o 5 considerando los descansos semanales) recurriendo a la habilitación de trabajadores de otras categorías o a nuevas contrataciones cuando sea necesario.

- Se podrán autorizar por el Jefe Obrero o el Jefe de Servicio las peticiones de permuta de turnos siempre que no se vea afectado el funcionamiento del servicio y se garanticen los descansos mínimos previstos en el convenio y en el reglamento.

Complemento de jornada: corresponde el grado 3 de penosidad por trabajo en régimen de turnos y el grado 4 de penosidad por no garantía del descanso en fin de semana.

- El personal de portería debe estar localizable fuera de su jornada laboral ya que recibe avisos muy esporádicos, una o dos veces al mes. Le corresponde el grado 2 en concepto de disponibilidad.

Reducción de jornada en Fiestas Primaverales (Semana Santa y Feria de Abril): los porteros mantendrán su horario habitual y compensarán el exceso de horas en descanso doble. Estas compensaciones se disfrutarán a lo largo del año a solicitud del trabajador y respetando las necesidades del Servicio

Durante la vigencia del Programa de Productividad del Servicio de Cementerio (del 1 de octubre al 2 de noviembre de cada año), el calendario laboral queda sujeto a las siguientes prescripciones:

Los empleados portería que trabajen en fin de semana disfrutarán de un día de descanso en la semana siguiente y de otro en el mes de noviembre, atendiendo a las necesidades del Servicio.

- o Se requerirá la presencia de todo el personal de portería los días 12 de octubre y 1 y 2 de noviembre.

CICLOS DE 4+4+4 SEMANAS

	1	L	M	X	J	V	S	D	2	L	M	X	J	V	S	D	3	L	M	X	J	V	S	D	4	L	M	X	J	V	S	D
G1	D	D	M	M	M	M	M	M	G1	D	D	DF	M	M	M	M	G1	D	D	M	M	M	M	M	G1	D	D	DF	M	M	M	M
G2	M	M	DF	D	D	T	T		G2	M	M	M	D	D	T	T	G2	M	M	DF	D	D	T	T	G2	M	M	M	D	D	T	T
G3	T	T	T	T	T	D	D		G3	T	T	T	T	T	D	D	G3	T	T	T	T	T	D	D	G3	T	T	T	T	T	D	D
	L	M	X	J	V	S	D			L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D
G1	M	M	DF	D	D	T	T		G1	M	M	M	D	D	T	T	G1	M	M	DF	D	D	T	T	G1	M	M	M	D	D	T	T
G2	T	T	T	T	T	D	D		G2	T	T	T	T	T	D	D	G2	T	T	T	T	T	D	D	G2	T	T	T	T	T	D	D
G3	D	D	M	M	M	M	M		G3	D	D	DF	M	M	M	M	G3	D	D	M	M	M	M	M	G3	D	D	DF	M	M	M	M
	L	M	X	J	V	S	D			L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D
G1	T	T	T	T	T	D	D		G1	T	T	T	T	T	D	D	G1	T	T	T	T	T	D	D	G1	T	T	T	T	T	D	D
G2	D	D	M	M	M	M	M		G2	D	D	DF	M	M	M	M	G2	D	D	M	M	M	M	M	G2	D	D	DF	M	M	M	M
G3	M	M	DF	D	D	T	T		G3	M	M	M	D	D	T	T	G3	M	M	DF	D	D	T	T	G3	M	M	M	D	D	T	T

HORNO CREMATORIO (oficiales de primera y ayudantes del horno crematorio)

- El personal del crematorio realizará 5 jornadas de trabajo de lunes a domingos, en turno de mañana en horario de 7.00 a 14.30 horas y en turno de tarde en horario de 13.30 a 21.00 horas, de forma rotatoria según cuadrante. Para atender estos turnos, se establecen 4 grupos o cuadrillas (G1, G2, G3 y G4) formadas cada una de ellas por un oficial de primera y dos ayudantes, que distribuyen su jornada anual en ciclos de 4 semanas, que se modifican

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÙBLICOS
SECCIÓN DE SERVICIOS PÙBLICOS
SECCIÓN SINDICAL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
CSIF Sevilla
UGT Sevilla
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSIF
Servicios Pùblicos
Ayuntamiento de Sevilla
Andalucía Sevilla

durante el periodo estival. Los cuadrantes contemplan los descansos semanales y la compensación por festivos trabajados.

Cuando por necesidades del servicio se realizasen cambios de turnos no contemplados en el cuadrante, los trabajos se abonarán como productividad esporádica (se excluyen los cambios de turno solicitados por el trabajador). Cuando un trabajador que está de descanso sea requerido para trabajar, y siempre que el descanso no se disfrute en otro día, se retribuirá como horas extraordinarias. También se retribuirá como servicios extraordinarios en los supuestos en que por necesidades del servicio se prolongue la jornada de mañana.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente durante el periodo estival, dentro de un ciclo especial de 12 semanas que comprenderá desde la última semana de junio a la segunda de septiembre, ambas incluidas. En este periodo se garantizará la presencia mínima del 50% de la plantilla, que se completará en su caso con las habilitaciones y/o contrataciones que resulten necesarias para cubrir la presencia de una cuadrilla de mañana y otra de tarde.

Se podrán autorizar por el Jefe Obrero o el Jefe de Servicio las peticiones de permuta de turnos siempre que no se vea afectado el funcionamiento del servicio y se garanticen los descansos mínimos previstos en el convenio y en el reglamento.

Complemento de jornada: corresponde el grado 3 de penosidad por trabajo en régimen de turnos y el grado 3 de penosidad por no garantía del descanso en fin de semana, y grado 2 de disponibilidad por estar localizable fuera de su jornada laboral.

Reducción de jornada en Fiestas Primaverales (Semana Santa y Feria de Abril), el personal del horno crematorio mantendrá su horario habitual y compensará el exceso de horas en descanso doble. Estas compensaciones se disfrutarán a lo largo del año a solicitud del trabajador y respetando las necesidades del Servicio.

El Viernes de Feria y los días 24 y 31 de diciembre se requerirá la presencia de dos cuadrillas del crematorio (3 trabajadores de mañana y 3 de tarde).

CICLOS DE 4 SEMANAS

SEMANA 1	L	M	X	J	V	S	D	SEMANA 3	L	M	X	J	V	S	D
G1	M	M	M	M	M	D	D	G1	D	D	M	M	M	M	M
G2	M	M	DF	D	D	D	D	G2	T	T	T	T	T	T	T
G3	T	T	T	T	T	T	T	G3	M	M	DF	D	D	D	D
G4	D	D	M	M	M	M	M	G4	M	M	M	M	M	D	D
SEMANA 2	L	M	X	J	V	S	D	SEMANA 4	L	M	X	J	V	S	D
G1	T	T	T	T	T	T	T	G1	M	M	DF	D	D	D	D
G2	M	M	M	M	M	D	D	G2	D	D	M	M	M	M	M
G3	D	D	M	M	M	M	M	G3	M	M	M	M	M	D	D
G4	M	M	DF	D	D	D	D	G4	T	T	T	T	T	T	T

SEPTULTUREROS (oficiales de primera y ayudantes sepultureros)

Los sepultureros realizarán 5 jornadas de trabajo de lunes a domingos, en horario de 7:30 a 15:00 horas, y se organizarán en 3 cuadrillas (G1, G2 y G3) formadas cada una de ellas por 1 oficial de primera y 4 ayudantes (mínimo 3 ayudantes), que distribuyen su jornada anual en ciclos de 12 semanas, que se modifican durante el periodo estival. Los cuadrantes contemplan los descansos semanales y la compensación por festivos trabajados.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente durante el periodo estival, dentro de un ciclo especial de 12 semanas que comprenderá desde la última semana de junio a la segunda de septiembre, ambas incluidas. En este periodo no se incluirán días de descanso por compensación de festivos y se garantizará la permanencia todos los días, como mínimo, de una cuadrilla reforzada formada por 6 efectivos entre los que uno al menos será un oficial de primera, para lo cual se efectuarán las habilitaciones y/o contrataciones que resulten necesarias.

Complemento de jornada: corresponde el grado 4 de penosidad por no garantía del descanso en fin de semana.

Reducción de jornada en Fiestas Primaverales (Semana Santa y Feria de Abril), los sepultureros que por su calendario tengan que trabajar durante los días festivos, asimilados o en fin de semana podrán ver reducida la jornada diaria prevista en el Convenio Colectivo y en el Reglamento, siempre que ello no afecte a las solicitudes de enterramientos. En caso de

que no pueda reducirse la jornada, se compensará en descanso doble.

- No obstante, no podrán disfrutar del Viernes de Feria por lo se compensará con descanso doble. Estas compensaciones se disfrutarán a lo largo del año a solicitud del trabajador y respetando las necesidades del Servicio.

Los descansos por festivos se podrán disfrutar otro día de la semana que no sea miércoles, previo acuerdo con el Servicio.

CICLOS DE 12 SEMANAS PARA SEPULTUREROS

1	L	M	X	J	V	S	D	2	L	M	X	J	V	S	D	3	L	M	X	J	V	S	D	4	L	M	X	J	V	S	D
G1	D	D	M	M	M	M	M	G1	D	D	DF	M	M	M	M	G1	D	D	M	M	M	M	M	G1	D	D	DF	M	M	M	M
G2	M	M	DF	D	D	M	M	G2	M	M	M	D	D	M	M	G2	M	M	DF	D	D	M	M	G2	M	M	M	D	D	M	M
G3	M	M	M	M	M	D	D	G3	M	M	M	M	M	D	D	G3	M	M	M	M	M	D	D	G3	M	M	M	M	M	D	D
	L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D
G1	M	M	DF	D	D	M	M	G1	M	M	M	D	D	M	M	G1	M	M	DF	D	D	M	M	G1	M	M	M	D	D	M	M
G2	M	M	M	M	M	D	D	G2	M	M	M	M	M	D	D	G2	M	M	M	M	M	D	D	G2	M	M	M	M	M	D	D
G3	D	D	M	M	M	M	M	G3	D	D	DF	M	M	M	M	G3	D	D	M	M	M	M	M	G3	D	D	DF	M	M	M	M
	L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D
G1	M	M	M	M	M	D	D	G1	M	M	M	M	M	D	D	G1	M	M	M	M	M	D	D	G1	M	M	M	M	M	D	D
G2	D	D	M	M	M	M	M	G2	D	D	DF	M	M	M	M	G2	D	D	M	M	M	M	M	G2	D	D	DF	M	M	M	M
G3	M	M	DF	D	D	M	M	G3	M	M	M	D	D	M	M	G3	M	M	DF	D	D	M	M	G3	M	M	M	D	D	M	M

CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO (oficial primera mantenimiento, ayudante maquinista, peón sepulturero y oficial primera conductor)

Las cuadrillas de mantenimiento realizarán 5 jornadas de trabajo de lunes a domingos, en horario de 7:30 a 15:00 horas.

Para cubrir los turnos de trabajo, el personal de mantenimiento se organiza en 3 cuadrillas (sector A, sector B y sector C), formados cada uno de ellos por 1 oficial primera mantenimiento, 1 ayudante maquinista, 6 peones sepultureros y 1 oficial primera conductor. A cada cuadrilla o grupo le corresponde trabajar de forma rotatoria los fines de semana y festivos, a razón de 1 de cada 3. Por razones del servicio se podrán reducir eventualmente los efectivos que deban trabajar en periodo estival, fines de semana y festivos, garantizándose en todo caso la presencia de un retén de al menos 5 trabajadores en fin de semana y festivos (oficial de primera o ayudante, conductor y 3 peones) y de un mínimo de 2 trabajadores en julio, agosto y navidad.

En periodo estival, se garantizará la permanencia todos los días, como mínimo, del 50 por 100 del personal que integra las cuadrillas, para lo cual se efectuarán las habilitaciones y/o contrataciones que resulten necesarias.

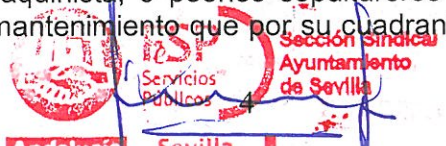
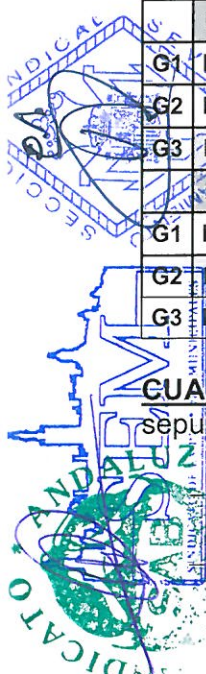
Los descansos generados por el trabajo en fin de semana se disfrutarán inexcusablemente durante la semana siguiente. Los festivos trabajados se compensarán dentro de los 60 días siguientes a su realización, respetando siempre las necesidades del servicio.

- Complemento de jornada: corresponde el grado 3 de penosidad por no garantía del descanso en fin de semana.

- Reducción de jornada en Fiestas Primaverales (Semana Santa y Feria de Abril), aquellos trabajadores que por su calendario tengan que trabajar durante los días festivos, asimilados o en fin de semana, disfrutarán de la reducción horaria prevista en el Convenio Colectivo y en el Reglamento.

Durante la vigencia del Programa de Productividad del Servicio de Cementerio, esto es del 1 de octubre al 2 de noviembre de cada año, el calendario laboral queda sujeto a las siguientes prescripciones:

- o Durante los fines de semana del mes de octubre se requerirá la presencia de una cuadrilla completa de mantenimiento, integrada por 1 oficial primera mantenimiento, 1 ayudante maquinista, 6 peones sepultureros y 1 oficial primera conductor. Las cuadrillas de mantenimiento que por su cuadrante deban trabajar en fin de semana



disfrutarán de un día de descanso en la semana siguiente y de otro en el mes de noviembre, atendiendo las necesidades del Servicio.

El festivo correspondiente al 12 de octubre se requerirá la presencia de las tres cuadrillas de mantenimiento completa.

En la Festividad de Todos los Santos (1 de noviembre) trabajarán las 3 cuadrillas de mantenimiento completas, en un turno excepcional de tarde, de 14.00 a 21.30 horas. Si la Jefatura de Servicio lo estima oportuno, designará un retén de entre todas las cuadrillas para cubrir el turno ordinario de mañana de 07.30 a 15.00 horas.

- En la Festividad de los Fieles Difuntos (2 de noviembre), trabajarán las 3 cuadrillas de mantenimiento completas, en un turno excepcional de mañana de 07.00 a 14.30 horas.

Se podrán autorizar por el Servicio las peticiones de permuta de turnos en sábado siempre que no se vea afectado el funcionamiento del servicio, no suponga incremento del coste económico y se garanticen los descansos mínimos previstos en el Convenio Colectivo y en el Reglamento.

PERSONAL DE JARDINERÍA (oficial de primera y ayudantes jardinero)

El horario de los jardineros será siempre de 7.30 a 15.00 horas. Durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre, la jornada semanal se realizará de lunes a viernes, excepto festivos. De mayo a octubre, las 5 jornadas de trabajo semanales se realizarán entre el lunes y el sábado, salvo festivos. A este fin se crearán 2 grupos de al menos 2 efectivos cada uno que se alternarán durante estos meses, uno cada dos sábados, para realizar principalmente tareas de riego.

En periodo vacacional o cuando resulte necesario para que no se exceda el límite de fines de semana al año, se podrá reducir a 1 los efectivos que se asignen cada sábado.

Los descansos generados por el trabajo en fin de semana se disfrutará inexcusablemente durante la semana siguiente.

Se podrán autorizar por el Jefe Obrero o el Jefe de Servicio las peticiones de permuta de turnos en sábado siempre que no se vea afectado el funcionamiento del servicio y se garanticen los descansos mínimos previstos en el Convenio Colectivo y en el Reglamento.

Complemento de jornada: corresponde el grado 2 de penosidad por no garantía del descanso en fin de semana.

Se requerirá la presencia de todo el personal de jardinería durante los días 12 de octubre y 1 de noviembre

JEFE OBRERO Y CAPATAZ

- 5 jornadas semanales entre lunes y domingo (salvo si coincide algún festivo que se reduce el número de jornadas) en horario de 7:30 a 15:00 horas.
 - Se alternarán en fines de semana y festivos. En periodos vacacionales u otras ausencias se dispondrán las habilitaciones que resulten necesarias para que no quede ningún día sin cubrir el servicio con la presencia de algún mando.
 - Los descansos generados por el trabajo en fin de semana se disfrutará inexcusablemente durante la semana siguiente. Los festivos trabajados se compensarán dentro de los 60 días siguientes a su realización, respetando siempre las necesidades del servicio.
- Complemento de jornada: corresponde el grado 3 de penosidad por no garantía del descanso en fin de semana.
- El Jefe Obrero debe estar localizable fuera de su jornada laboral, por lo que le correspondería el grado 3 en concepto de disponibilidad.
- Reducción de jornada en Fiestas Primaverales (Semana Santa y Feria de Abril), aquellos trabajadores que por su calendario tengan que trabajar durante los días festivos, asimilados o en fin de semana, disfrutarán de la reducción horaria prevista en el Convenio Colectivo y en el Reglamento.

- El Viernes de Feria y los días 24 y 31 de diciembre se requerirá la presencia de un mando (Jefe Obrero, Capataz o trabajador habilitado)

RESTO DEL PERSONAL (jefaturas del servicio y de sección, secretaría de dirección, albañiles y ayudante de almacén)

- El horario será de 7:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.
- Se requerirá la presencia del Ayudante de Almacén durante los días 12 de octubre y 1 de noviembre.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento formada por un delegado de cada sindicato con representación en la Mesa de empleados y empleadas públicos, las jefaturas de servicio y de sección, el jefe obrero del Servicio de Cementerio y un representante de la Dirección General de Recursos Humanos, que se reunirá al menos una vez cada dos meses con los siguientes cometidos:

- valoración del correcto funcionamiento del calendario laboral
- incidencias en la elaboración o modificaciones de los cuadrantes de trabajo
- Proponer la adaptación de puestos de trabajo.

CLÁUSULA ADICIONAL

Los complementos específicos previstos en el presente Calendario se aplicarán siempre y cuando se mantengan las actuales circunstancias, pero si cambiaran estos complementos se modificarían o eliminarían.

VIGENCIA

El presente Calendario Laboral entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente hasta el 31 de diciembre del presente año. No obstante, superado el periodo de vigencia del mismo, si no fuera denunciado el Calendario, se prorrogará por años naturales.

Sevilla, a 16 de febrero 2017

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Director General de Recursos Humanos,

Fdo.- Luis Partida Gómez.

Por las Secciones Sindicales,

Secretario General de CCOO



Fdo.- Manuel Lopez

Secretario General de UGT



Fdo.- [Signature]

Presidente del SPPME-A



Fdo.- Nicolás Rodríguez

Secretario de CSIF



Fdo.- [Signature]

Representante Coalición SAB-SEM



Fdo.- [Signature]